

Estimados Clientes y Amigos,

El pasado 29 de enero de 2010 se publicó en el Diario Oficial de la Federación el Acuerdo por el que se expide el nuevo manual de trámites migratorios del Instituto Nacional de Migración (El Instituto), mismo que entrará en vigor a los noventa días siguientes de su publicación en el Diario Oficial de la Federación y que se refiere a los siguientes temas: a) Creación de la Forma Migratoria Múltiple; b) Disposiciones aplicables a solicitudes de trámites migratorios; y c) Presentación de avisos y notificaciones a través de medios electrónicos.

A) CREACIÓN DE LA FORMA MIGRATORIA MÚLTIPLE.

Se crea la Forma Migratoria Múltiple (FMM) con el objetivo de documentar a los extranjeros que pretendan permanecer en el país por un plazo máximo de 180 días o bien, que deseen canjear la FMM por una FM3 o FM2 dentro del plazo de vigencia establecido por la propia FMM y por último para aquellos extranjeros que a su vez sean miembros de representaciones diplomáticas o consulares en México con objeto de proporcionar información estadística de su ingreso al país.

B) DISPOSICIONES APLICABLES A SOLICITUDES DE TRÁMITES MIGRATORIOS.

Se establecen tres tipos adicionales de formatos de solicitud de trámites migratorios: 1) Formato migratorio para internación de extranjeros (requisitado por la empresa, institución o persona que solicite la internación); 2) Formato migratorio para trámites de estancia (requisitado por el extranjero); y, 3) Formato migratorio para empresas o personas que tienen a su cargo o bajo su responsabilidad a extranjeros.

C) PRESENTACIÓN DE AVISOS Y NOTIFICACIONES A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS.

Con el objetivo de simplificar la atención y plazos de resolución a los usuarios y promoventes de servicios migratorios, y en consideración a las circunstancias especiales de cada caso, el Instituto pondrá a disposición del público en general el uso de la presentación de avisos y notificaciones vía electrónica, particularmente de aquellos que no precisen de la presencia física del interesado o su apoderado.

Los abogados del área de Migración estamos a sus órdenes para abundar o aclarar cualquier duda respecto del contenido del presente documento.

ATENTAMENTE

LIC. OSCAR DE LA VEGA	(DF)	oscardlv@basham.com.mx
LIC. MARIANA PATIÑO	(DF)	mpatino@basham.com.mx
LIC. MARGARITA ORTIZ	(DF)	morti@basham.com.mx

México D.F. a 8 de Febrero de 2010.

México/Paseo de los Tamarindos 400-A Piso 9/Bosques de las Lomas 05120
México, D. E./ T. (52) (55) 5261 0400 / F. (52) (55) 5261 0496

Monterrey/Batallón de San Patricio No. 109 Piso 16/Valle Oriente 66269
San Pedro Garza García N.L./ T. (52) (81) 8299 2100 / F. (52) (81) 8299 2109

Querétaro/Privada de los Industriales No. 110-504/Industrial Benito Juárez,
Zona Jurica/76100 Querétaro, Qro./ T.(52) (442) 103 2100 / F. (52) (442) 199 0506

www.basham.com.mx

BASHAM
1912